

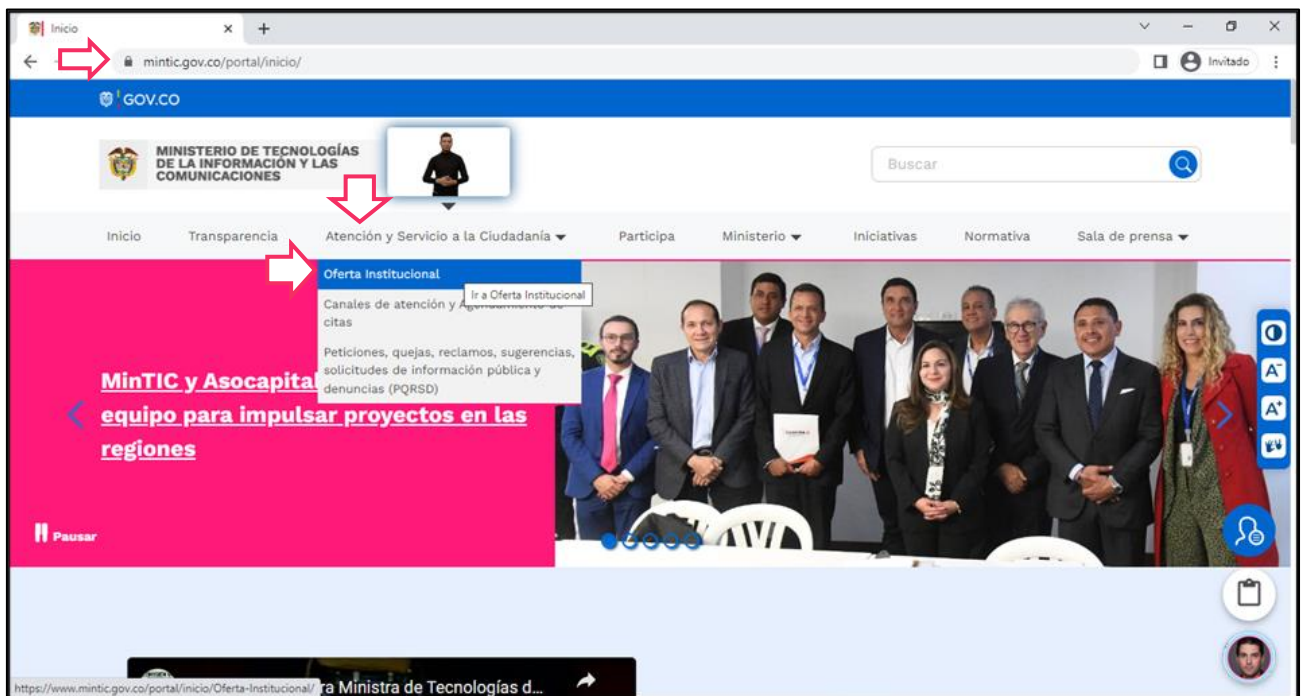


INSTRUCTIVO PARA REALIZAR LA MODIFICACIÓN O ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE TIC PARA LA INDUSTRIA DE COMUNICACIONES.

Este documento es una guía para facilitar a las personas naturales o jurídicas del sector de la Industria de Comunicaciones, que requieren actualizar la información de su Registro Único de TIC.

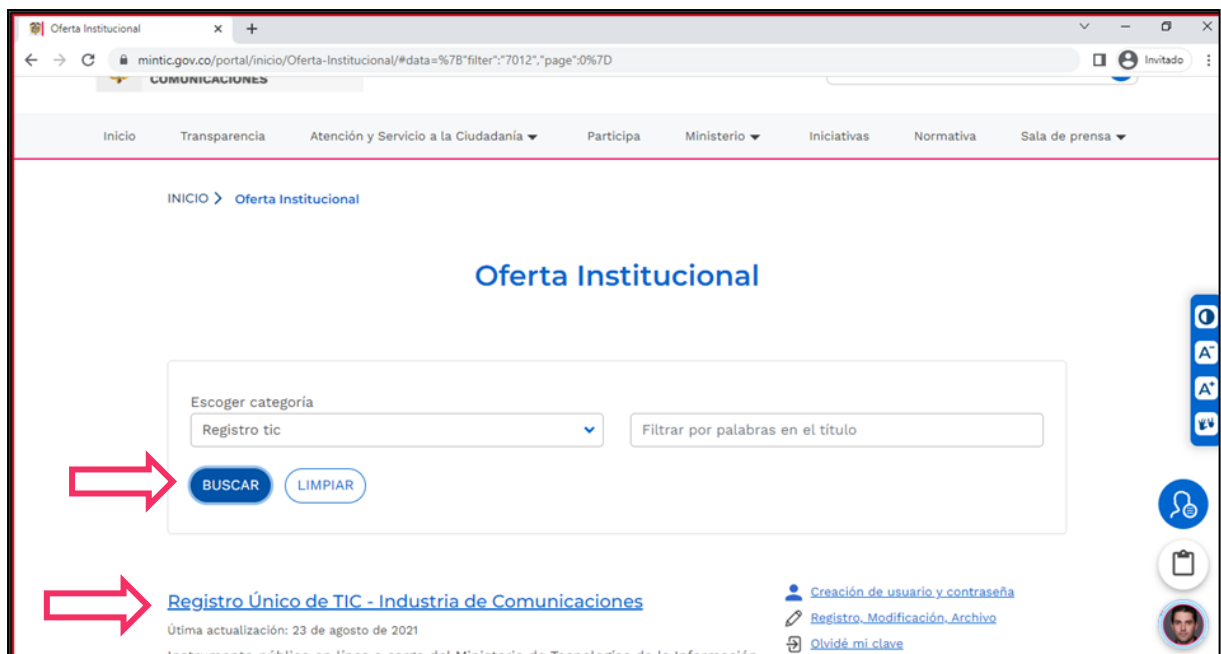
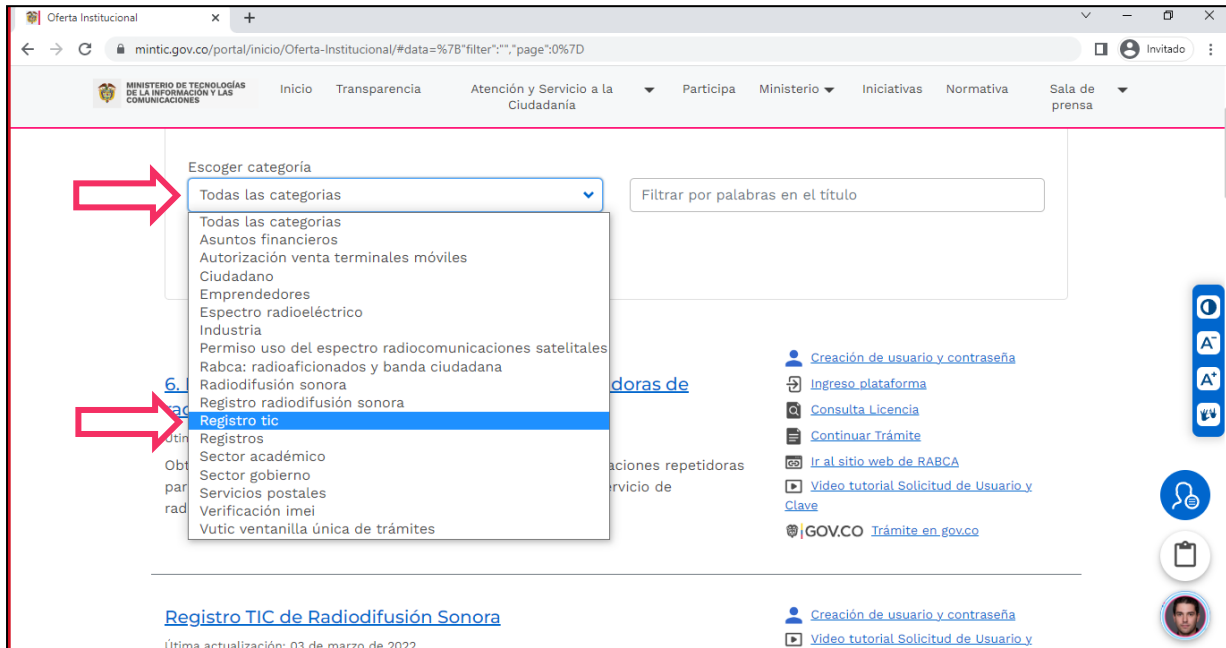
De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.3.1 del Decreto Único Reglamentario del Sector TIC, Decreto 1078 de 2015 modificado por el artículo 1 del Decreto 377 de 2021, los registrados están obligados a actualizar, aclarar o corregir la información contenida en el Registro Único de TIC, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha en que se produzca un cambio en la misma.

1. Para realizar cualquier modificación o actualización de información en el Registro Único de TIC para la Industria de Comunicaciones, se debe acceder a la página web de este Ministerio www.mintic.gov.co, ubique el menú **“Atención y Servicio a la Ciudadanía”**, seleccione la opción **“Oferta Institucional”**.





- Una vez cargue la página web, ubique en el menú desplegable “Escoger categoría” y seleccione la opción “Registro tic”, dé clic en el botón “BUSCAR”, y posteriormente acceda al título “Registro Único de TIC - Industria de Comunicaciones” como se muestra en las siguientes imágenes:



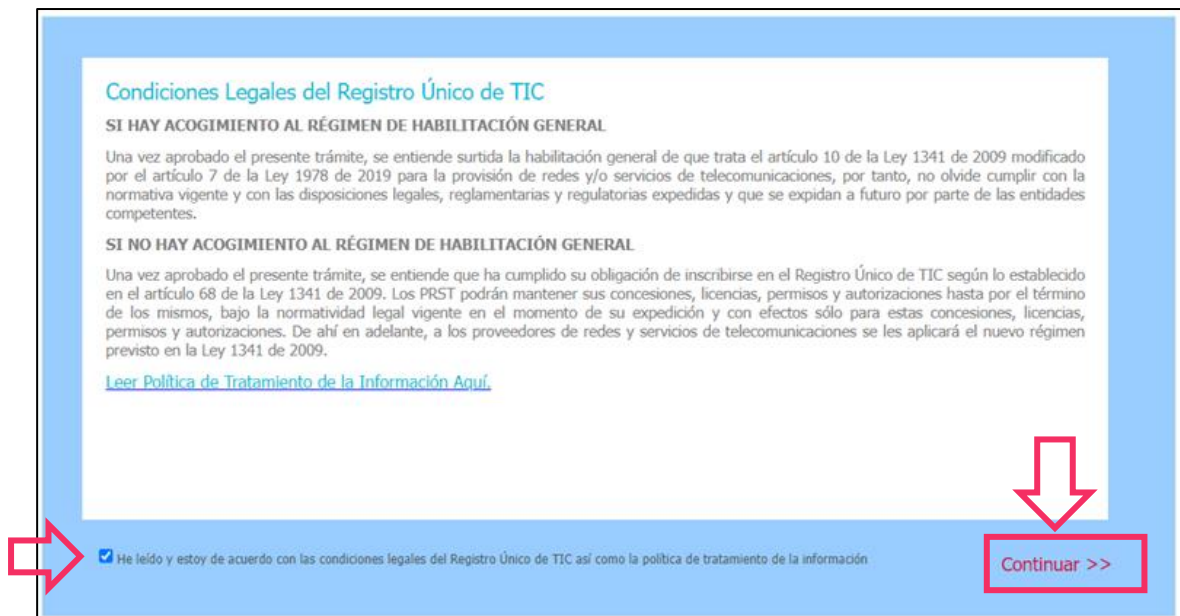
- Ingrese al botón “Registro, Modificación, Retiro” con las credenciales ya asignadas, es decir, su usuario y contraseña. Tenga en cuenta que, si usted tiene alguna clave o contraseña asignada con anterioridad al 01



de *septiembre de 2015*, debe realizar la solicitud de una nueva clave en el botón **“Creación de usuario y contraseña”**, ya que la anterior no le garantiza el acceso a la plataforma.



4. La plataforma presentará las **“Condiciones Legales del Registro Único de TIC”**. Luego de revisada dicha información, deberá seleccionar en la parte inferior izquierda que ha leído y está de acuerdo con los términos y condiciones, así como con la política de tratamiento de la información. Luego, automáticamente aparecerá el botón **“Continuar”**.





5. En la parte izquierda del módulo, usted encontrará las opciones necesarias para adelantar su solicitud. Tenga en cuenta que, para completar este trámite, debe diligenciar toda la información y cargar la documentación según lo requerido. En primer lugar, deberá darle clic a la opción “**Tipo de Trámite**” y seleccione “**Modificación o Actualización del Registro de TIC**”.

Marco Normativo

Información Requerida

- Tipo de Trámite
- Datos Administrativos
- Rep. Legal - Socios
- Rev. Fiscal y Contacto
- Cargar Documentos
- Datos de Notificación
- Datos Técnicos

Acciones

- Radical Solicitud
- Anular Solicitud

Ayudas

- Guardar
- Continuar más Tarde
- Video Tutorial
- Radical PQR
- Consultar PQR

Tipo de Trámite

Tipo de Trámite

- Modificar o Actualizar el Registro Único de TIC
- Archivar Registro Único de TIC

6. Una vez seleccionado el tipo de trámite deberá dar clic en el botón “**Verificar Régimen Transición**” y el sistema le informará si el usuario cuenta con servicios que deban ser sometidos al acogimiento establecido en la ley 1978 de 2019.

Marco Normativo

Información Requerida

- Tipo de Trámite
- Datos Administrativos
- Rep. Legal - Socios
- Rev. Fiscal y Contacto
- Cargar Documentos
- Datos de Notificación
- Datos Técnicos

Acciones

- Radical Solicitud
- Anular Solicitud

Ayudas

- Guardar
- Continuar más Tarde
- Video Tutorial
- Radical PQR
- Consultar PQR

Tipo de Trámite

Tipo de Trámite

- Modificar o Actualizar el Registro Único de TIC
- Archivar Registro Único de TIC

Los registrados están obligados a actualizar, aclarar o corregir la información contenida en el Registro Único de TIC, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha en que se produzca un cambio en la misma, o cuando el Ministerio de oficio lo requiera.

[Verificar Régimen Transición](#)

Estimado Usuario, no se encuentran servicios que deban ser sometidos al acogimiento de la ley 1978 de 2019. Por favor continúe con el registro de nuevos servicios y la actualización de información en las diferentes secciones empleando la botonera izquierda.



7. La plataforma automáticamente habilitará las secciones del formulario web dentro de las cuales mostrará toda la información que se encuentra guardada en el sistema. Según la modificación o actualización de información que desee realizar, deberá ingresar a las opciones “**Datos administrativos**”, “**Representante legal o socios**”, “**Revisor fiscal y contacto**”, “**Datos de Notificación**” y “**Datos Técnicos**” y cargar la documentación requerida.

8. De acuerdo con las modificaciones realizadas, debe adjuntar la documentación correspondiente. No olvide adjuntar los documentos soporte en la sección “**Cargar Documentos**”. Asegúrese de que los documentos sean legibles y no soliciten contraseña de acceso para su lectura.

Documento Requerido	¿Doc. Adjunto?
Copia del RUT	
Documento de identificación del Representante Legal	
Documento de identificación de los Socios/Miembros de Junta Directiva (Según Corresponda)	
Poder otorgado al Apoderado para actuar en nombre de quien solicita el Registro TIC (Cuando Aplique)	
Certificado de existencia y representación legal	

Total: 5

INFORMACIÓN IMPORTANTE

Estimado usuario, recuerde que los formatos permitidos para el cargue de documentos son:
.PDF, .JPG, .DOC



9. Una vez haya terminado de actualizar la información, deberá darle clic a la opción **“Radical Solicitud”**. La plataforma le indicará que a su correo electrónico registrado para notificación le llegará el número de radicado de su trámite, con el fin de que le pueda realizar seguimiento al mismo.

The screenshot shows a web portal interface for the Ministry of Information and Communications Technologies. On the left, there is a sidebar menu with sections: 'Información Requerida' (containing 'Tipo de Trámite', 'Datos Administrativos', 'Rep. Legal - Socios', 'Rev. Fiscal y Contacto', 'Cargar Documentos', 'Datos de Notificación', and 'Datos Técnicos'), 'Acciones' (containing 'Radical Solicitud' and 'Anular Solicitud'), and 'Ayudas' (containing 'Guardar', 'Continuar más Tarde', 'Video Tutorial', 'Radical PQR', and 'Consultar PQR'). The 'Radical Solicitud' button is highlighted with a red box and a red arrow. The main content area is titled 'Normatividad y Tramites' and contains a confirmation message: 'Estimado usuario, su solicitud ha sido recibida satisfactoriamente por el Ministerio de las Tecnologías de Información y las Comunicaciones, en breve se enviará el Número de Radicado del trámite al correo registrado en la sección "Datos de Notificación".' Below the message is an 'Aceptar' button. At the bottom of the main area, there is a small text block: 'De conformidad con los términos establecidos en el artículo 2.2.1.3.1 del Decreto 1078 de 2015 los registrados están obligados a actualizar, aclarar o corregir la información contenida en el Registro de TIC, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha en que se produzca un cambio en la misma.'

El Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones validará la información y le enviará la respuesta al correo electrónico de notificación en un término no mayor a diez (10) días hábiles.

Así mismo, para atender las inquietudes frente al trámite, el Ministerio ha dispuesto los siguientes canales de comunicación: Línea Gratuita 01-800-0914014 y desde Bogotá al Teléfono: 57(601) 344 3460, opción 1, extensión 4305, o en la página del Ministerio ingresando al siguiente enlace: <https://www.mintic.gov.co/portal/inicio/Atencion-y-Servicio-a-la-Ciudadania/Peticiones-quejas-reclamos-sugerencias-solicitudes-de-informacion-publica-y-denuncias-PQRSD/>

Versión actualizada al 20 de septiembre de 2022.